



“1 ACCIÓN GRATIS II” **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

§1 **PROVISIONES GENERALES**

1. Esta Oferta Especial no es un juego de azar o una apuesta definidos en la Ley polaca de Apuestas de 19 de noviembre de 2009.
2. El objetivo de esta Oferta Especial es popularizar la inversión en acciones cotizadas.
3. Esta Oferta Especial no es una recomendación de inversión o información que recomiende o sugiera una estrategia de inversión en el sentido del Reglamento (EU) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y por el que se derogan la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2003/124/EC, 2003/125/EC y 2004/72/EC de la Comisión, y el Reglamento Delegado (EU) 2016/958 de la Comisión de 9 de marzo de 2016 por el que se completa el Reglamento (EU) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las medidas técnicas aplicables a la presentación objetiva de las recomendaciones de inversión o información de otro tipo en las que se recomiende o sugiera una estrategia de inversión y a la comunicación de intereses particulares o indicaciones de conflictos de intereses. Además, esta Promoción no constituye ningún tipo de asesoramiento ni se incluye en el ámbito del asesoramiento en materia de inversión recogido en la Ley polaca de Inversión en Instrumentos Financieros de 29 de julio de 2005 ni en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (artículo 140.1 g). La concesión al Cliente de una Acción Gratis cuyo coste de compra ha asumido XTB no constituye una recomendación de compra de acciones específicas.
4. Los siguientes Términos y Condiciones hacen referencia a:
 - a. **Oferta Especial** - se referirá a la oferta Especial de “1 Acción Gratis”.
 - b. **Términos y Condiciones** - se referirá a estos Términos y Condiciones de la Oferta “1 Acción Gratis”.
 - c. **Organizador o XTB** - se entenderá como XTB S.A. con domicilio social en Prosta 67, en Varsovia, registrada en el Registro de Empresarios del Registro del Tribunal Nacional gestionado por el Tribunal del Distrito de la ciudad de Varsovia, en Varsovia, División Comercial XIII del Registro del Tribunal Nacional bajo el número KRS 0000217580, que opera bajo la licencia otorgada por la Autoridad de Supervisión Financiera Polaca (KNF).
 - d. **Participante** - se entenderá como el Cliente que participa en la Promoción y cumple las condiciones dispuestas en estos Términos y Condiciones.
 - e. **Potencial Cliente** - se entenderá como una persona física que no ha firmado un Contrato con XTB pero desea hacerlo y participar en la Promoción.



- f. **Cliente** - se entenderá como una persona física con quien XTB ha firmado un Contrato.
 - g. **Reglamento** - se entenderá como el Reglamento para la prestación de servicios consistentes en la ejecución de órdenes de compra o venta de derechos de propiedad y valores, y el mantenimiento de las cuentas con derechos de propiedad y cuentas de efectivo, por parte de XTB S.A. (“Reglamento”).
 - h. **Cuenta** - se entenderá como la Cuenta de Inversión creada y gestionada por el Cliente de acuerdo con las provisiones del Reglamento.
 - i. **Página web** - se entenderá como la página web de XTB disponible en www.xtb.com/es y en las correspondientes páginas web en el idioma oficial de los países indicados en la sección nº 5.
 - j. **Premio** - se entenderá como la Acción gratis (tal y como se define más adelante) asignada por XTB a la Cuenta que mantiene XTB para el Participante de la Oferta Especial.
 - k. **Acción** - valor que ofrece a su propietario el derecho a una acción (como copropietario) de una sociedad anónima. Bajo la Oferta Especial en cuestión, una acción de SHELL, ISIN: GBO0BP6MXD84.
 - l. **Contrato** - un contrato para la prestación de servicios consistentes en la ejecución de órdenes de compra o venta de derechos de propiedad y valores, mantenimiento de los derechos de titularidad sobre la cuenta, las cuentas de efectivo y las cuentas de valores, en el que se especifican las condiciones de ejecución de las Operaciones en Instrumentos Financieros a través de las Cuentas de Inversión, así como todos los apéndices;
 - m. **Formulario de Registro** - se refiere al formulario de apertura de Cuenta con XTB disponible en la sección Hazte Cliente en la página web: www.xtb.com/es y en las correspondientes páginas web en el idioma oficial de los países indicados en la sección nº 5.
 - n. **Ley polaca sobre el IPRF** - se entenderá como la Ley polaca sobre Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, de 26 de julio de 1991.
 - o. **Residente** - se entenderá como una persona física cuyo lugar de residencia se encuentra dentro del territorio de Polonia y está sujeta a una obligación fiscal ilimitada en el territorio de este país.
 - p. **No-Residente** - se entenderá como una persona física cuyo lugar de residencia no se encuentra dentro del territorio de Polonia.
5. La Oferta Especial se lleva a cabo dentro del territorio de la República de Polonia. La Oferta Especial también está disponible para Clientes de las sucursales de España, Portugal, Francia, Alemania, Eslovaquia, República Checa y para Clientes en Italia.
6. Antes de participar en la Oferta Especial, el Participante está obligado a familiarizarse por su cuenta con los Términos y Condiciones y a aceptarlos cuando rellena el Formulario de



Registro. La participación en esta Oferta Especial equivale a la aceptación de los Términos y Condiciones de la Oferta Especial incluidos en este documento.

7. Al participar en la Oferta Especial, el Participante confirma que participa en ella de manera voluntaria.

§2

PARTICIPANTES DE LA OFERTA ESPECIAL

1. Cualquier persona física que desee firmar y firme un Contrato con XTB podrá participar en la Oferta Especial, sujeta al cumplimiento de las condiciones incluidas en el Reglamento.
2. La Oferta Especial está dirigida exclusivamente a personas que han comenzado el proceso de registro (es decir, que han rellenado el Formulario de Registro para abrir una cuenta real en XTB) posteriormente a la fecha de comienzo de la Oferta Especial establecida en la Cláusula 3(5).
3. Una persona que es o ha sido Cliente de XTB antes del comienzo de la Oferta Especial no puede ser un Participante en la Oferta Especial.
4. Solo pueden participar en la Oferta Especial las personas con residencia fiscal en la Unión Europea y que tengan su residencia habitual en el territorio de uno de los países indicados en la Cláusula 1(5).
5. El número de Participantes permitidos en la Oferta Especial está limitado y solo podrán participar los primeros 15.000 Potenciales Clientes que cumplan con las condiciones incluidas en estos Términos y Condiciones.

§3

TÉRMINOS DE LA OFERTA ESPECIAL

1. Las condiciones para participar en la Oferta Especial y recibir el Premio son; firmar un Contrato válido de servicios de inversión con XTB, transferir cualquier cantidad de efectivo en euros (EUR) o dólares estadounidenses (USD) a la Cuenta dentro del periodo de la Oferta Especial y cumplir con las condiciones de estos Términos y Condiciones y del Reglamento. El plazo para realizar una transferencia es de 30 días desde la fecha de finalización de la Oferta Especial (indicada en la Cláusula 3(5)), siempre que la Oferta Especial no finalice antes porque se hayan repartido todas las Acciones objeto del Premio indicadas en la Cláusula 3(6).
2. XTB puede rechazar la firma del Contrato tal y como se establece en el Reglamento.
3. Los participantes de la Oferta Especial recibirán el Premio (una Acción gratis) en la Cuenta principal del Cliente asociada a la Oferta Especial dentro del plazo de tiempo y de acuerdo con las condiciones especificadas en la Cláusula 4(1) de los Términos y Condiciones.
4. Una persona podrá recibir únicamente un solo Premio, independientemente del número de cuentas o sub-cuentas que cree.



5. La Oferta Especial comienza el 20 de enero de 2023 a las 13:00 GMT y acaba el 28 de febrero de 2023 a las 12:00 GMT, o cuando se agoten los Premios de acuerdo con la Cláusula 3(6), la situación que ocurra antes.
6. El número de Premios está limitado a 15.000 Acciones, por lo que el Premio se entregará a los primeros 15.000 Participantes de entre todos los países indicados en la Cláusula 1(5). A efectos de claridad, esto significa que el número total de Premios (15.000 Acciones) se aplica de forma conjunta a todos los países incluidos en la Cláusula 1(5) y no de forma individual por país, por lo que, por ejemplo, los Participantes con residencia fiscal en España NO cuentan con un Premio de 15.000 Acciones de exclusivo reparto entre ellos. El Organizador podrá extender el número de Premios.
7. El Organizador se reserva el derecho a interrumpir la Oferta Especial con anterioridad si se suspende la cotización de la Acción o se deslista por cualquier motivo.

§4

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS

1. De acuerdo con la Cláusula 3(6), el número de Premios está limitado a 15.000 Acciones de SHELL, por lo que el Premio se entregará a los primeros 15.000 Participantes de entre todos los países indicados en la Cláusula 1(5).
2. Una vez el Cliente abra la Cuenta, transfiera cualquier cantidad de efectivo y XTB deposite dicho importe, el Cliente podrá recibir el Premio.
3. Todos los Participantes recibirán la Acción del mismo Emisor. Debido a la fluctuación de precios de los instrumentos financieros, el Organizador no puede determinar claramente el valor que tendrá la Acción cuando se entregue al Participante.
4. La Acción gratis se asignará a la cuenta principal del Cliente tras el cumplimiento de las condiciones previstas en estos Términos y Condiciones dentro de los tres días laborables posteriores al depósito de la transferencia en la Cuenta que mantiene XTB. El Organizador hará todo lo que esté en su mano para asignar la Acción al siguiente día laborable.
5. Tras recibir el Premio, el Participante podrá disponer de la acción a su propia discreción, incluyendo su venta o la obtención de beneficios por ella, sin tener que cumplir ningún otro tipo de condición adicional.
6. El patrocinador de los Premios es el Organizador.
7. El Premio no podrá canjearse por su equivalente económico o un premio de cualquier otro tipo.
8. En caso de Beneficiarios Residentes que sean personas físicas que no llevan a cabo ningún tipo de actividad empresarial, los Premios de la Oferta Especial estarán sujetos a una tributación del 19% según el artículo 30(1)(4) de la Ley polaca sobre el IRPF.
9. Sin embargo, según el artículo 22(1)(68) de la Ley polaca sobre el IRPF, el valor de los premios en concurso y juegos organizados y anunciados a través de medios de comunicación (prensa, radio, televisión) y concursos en ciencias, cultura, arte, periodismo



y deportes, así como premios relacionados con ventas exclusivas, están exentos de tributación si es un premio único y la cantidad es inferior a PLN 2.000.

10. Como el valor del Premio de la Oferta Especial no excederá la cantidad a la que se hace referencia en la Cláusula 4(9) de estos Términos y Condiciones, estará exento en lo que respecta a la Cláusula 4(9) anterior.
11. En el caso de Beneficiarios no-Residentes que envíen un certificado de residencia fiscal válido a XTB, los impuestos bajo el Artículo 30(9) de la Ley polaca sobre el IRPF se recaudarán en cumplimiento con las provisiones del tratado relevante para evitar la doble imposición fiscal. La mayoría de los tratados para evitar la doble imposición fiscal eximen dichos ingresos de tributación en Polonia. En caso de no enviar dicho certificado, se aplicará la legislación nacional respecto a la tributación de premios a los que se hace referencia en las Cláusulas 4(8)-(10) de estos Términos y Condiciones.
12. En virtud del Artículo 42(2)(2) de la Ley polaca sobre el IRPF, XTB, en calidad de pagador, emitirá la información IFT-1R a los Beneficiarios No-Residentes a finales de febrero del siguiente ejercicio fiscal.
13. En el caso de Beneficiarios No-Residentes, el premio de la Oferta Especial podría estar sujeto a tributación por el impuesto sobre ingresos de acuerdo con la legislación local aplicable en el país de residencia del Beneficiario No-Residente. El Organizador no aceptará ninguna responsabilidad por la adecuada liquidación de cualquier obligación fiscal en caso de Beneficiarios No-Residentes en el país de su residencia fiscal.
14. En el caso de Beneficiarios No-Residentes cuya residencia fiscal esté en España, el Premio de la Oferta Especial está sujeto a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y XTB lo considerará como una ganancia patrimonial, lo que podría tener implicaciones fiscales y es posible que el Participante deba incluirlo en su declaración del IRPF.

§5 EXCLUSIÓN

1. Un Participante no tendrá derecho a recibir el Premio (o podrá perderlo en caso de ya haberlo recibido) si:
 - a. Incumple, manipula o no cumple con las provisiones de estos Términos y Condiciones o incumple las normas de la Oferta Especial.
2. XTB podrá evaluar si el Participante incumple las provisiones especificadas anteriormente a su propia discreción, aplicando criterios objetivos, en especial cuando XTB identifique que el Cliente ha vuelto a abrir una Cuenta.



§6 RECLAMACIONES

1. Los principios respecto al método de envío y gestión de reclamaciones están incluidos en el Reglamento, disponible en la Página web.

§7 PROVISIONES FINALES

1. Los Términos y Condiciones de la Oferta Especial están disponibles en la Página web.
2. En todos los aspectos no regulados por estos Términos y Condiciones se aplicarán las provisiones del Reglamento y el Contrato.
3. El Organizador se reserva el derecho a modificar estos Términos y Condiciones o a poner fin a la Oferta Especial por cualquier motivo importante, como se especifica en la Cláusula 7(4), en cualquier momento dentro del periodo de vigencia de la Oferta Especial, sujeto a estas provisiones. El Participante será notificado por correo electrónico de los cambios realizados y los cambios realizados en los Términos y Condiciones se publicarán en la Página web.
4. La Oferta Especial puede ser cancelada y/o los Términos y Condiciones pueden ser modificados por los siguientes motivos:
 - a. Cambios en la legislación aplicable que afecte o haya afectado al negocio de XTB, incluyendo los servicios proporcionados por XTB o el servicio al Cliente;
 - b. Necesidad de adaptar los Términos y Condiciones a la legislación aplicable;
 - c. Cambios en la interpretación de la legislación consecuencia de sentencias judiciales, resoluciones, decisiones, recomendaciones u otro tipo de actos de autoridades gubernamentales;
 - d. Necesidad de adaptar los Términos y Condiciones a decisiones, instrucciones, recomendaciones u otras imposiciones de autoridades supervisoras;
 - e. Necesidad de adaptar los Términos y Condiciones a requisitos relacionados con la protección al consumidor;
 - f. Cambio de actividad empresarial, de los servicios proporcionados o de los métodos de provisión de los servicios;
 - g. Introducción de nuevos productos o servicios en la oferta de XTB o cambio en la oferta de XTB consistente en una modificación de servicios o productos, incluyendo el ámbito o método de provisión de los mismos;
 - h. Necesidad de adaptar los Términos y Condiciones a las condiciones del mercado, incluyendo la alineación con ofertas de empresas de servicios de inversión competidoras, cambios tecnológicos o cambios en el funcionamiento de los mercados de derivados.



5. En el caso de cambios en los Términos y Condiciones a los que se hace referencia en la Cláusula 7(3), los Términos y Condiciones modificados entrarán en vigor el día de su publicación.
6. Si el Participante aún no ha recibido el Premio, el Participante podrá finalizar su participación en la Oferta Especial en el periodo de 14 días desde la publicación de los Términos y Condiciones modificados.
7. El Organizador no aceptará ninguna responsabilidad por las pérdidas en que haya incurrido el Cliente, incluyendo, pero no limitándose, a pérdidas indirectas o daños emergentes, pérdida de negocio o beneficios, como resultado del incumplimiento de los términos y principios de participación por parte del Cliente en la Oferta Especial.
8. La legislación por la que se regirán estos Términos y Condiciones será la legislación polaca. En lo establecido expresamente en estos Términos y Condiciones, así como lo establecido en la normativa de protección al consumidor, será de aplicación la ley española.
9. Estos Términos y Condiciones entrarán en vigor el día 20 de enero de 2023.